

# >> Protocolo de actuación para casos de violencia de género en la UNMDP

Ordenanza de Consejo Superior 1555/20

# GUÍA DE RECOMENDACIONES



✉ [protocologenerounmdp@mdp.edu.ar](mailto:protocologenerounmdp@mdp.edu.ar)



**223-6987603**

Lunes y Jueves de 14 a 18 hs | Martes de 9 A 13 hs



**Av. Independencia 3365**

1er piso



La presente Guía de recomendaciones es el resultado de un proceso de reuniones mantenidas a lo largo de un año con Gestiones de las Unidades Académicas, Gremios (Personal Universitario - Docente - Estudiantil), Colegio Nacional Illia, además de encuentros realizados con áreas específicas de la Universidad, en el marco del proyecto **“Protocolos - Fortalecimiento de la Política Institucional” - Secretarías de Políticas Universitarias.**

A partir de ese recorrido, los interrogantes y las preocupaciones presentadas es que elaboramos un conjunto de sugerencias destinadas a mejorar la actuación del Dispositivo en articulación con quienes deben intervenir en las consultas y/o denuncias que recibe el Protocolo para resolver las situaciones planteadas, ya sea que se trate de la implementación de medidas de protección, psicoeducativas, reparatorias y/o acciones disciplinarias.

Asimismo presentamos en forma gráfica el procedimiento que se desarrolla a partir de una denuncia efectuada ante el Protocolo, según los requerimientos de la persona que consulta y las sugerencias que formula el Equipo Técnico del dispositivo para el cese inmediato de la situación de violencia y/o discriminación que se expusiera.

Las recomendaciones elaboradas están orientadas a:

- Mejorar el tratamiento de los casos que recibe el Protocolo por situaciones de violencia y/o discriminación que sucedan en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Aportar a la sensibilización y conocimiento de la temática de la Comunidad Universitaria, con el objetivo de prevenir y erradicar la violencia por motivos de género de la Institución.

# PROCEDIMIENTO

Contacto por mail o teléfono

Entrevista

Sólo consulta,  
asesoramiento,  
contención

Denuncia

Acción  
disciplinaria

Solicitud de medidas de Protección,  
Reparatorias, Psicoeducativas,  
Cese inmediato de la Violencia

Remisión de informe  
técnico valorativo con  
recomendaciones por  
intermedio de SBCU

Remisión de informe  
técnico valorativo con  
recomendaciones por  
intermedio de SBCU

Autoridad de Unidad  
Académica o  
Dependencia para  
implementación de  
medidas

Subsecretaría de  
Legal y Técnica

Autoridad de Unidad  
Académica o  
Dependencia para  
implementación de  
medidas



Invitamos a escuchar esta charla que profundiza en los objetivos, principios, situaciones que comprende, ámbito de aplicación y procedimiento del Protocolo.

A los efectos de garantizar la **CONFIDENCIALIDAD**

**Recomendamos:**

- **NO CONSULTAR** los casos que llegan a su conocimiento, excepto con personas pertenecientes a la Comunidad Universitaria sólo cuando se requiera de su intervención por la particularidad del mismo y/o su complejidad para despejar dudas en las acciones a realizar o cómo intervenir.
- **NO EXPONER** mediáticamente el caso por medios de comunicación y/o a través de redes sociales. Divulgar datos que directa o indirectamente puedan identificar a las personas involucradas, además de ser contrario a la Ordenanza respectiva, puede resultar revictimizante para la persona que ha concurrido al Protocolo quizá superando obstáculos de toda índole y confiando en la privacidad del dispositivo que bajo ninguna circunstancia puede ser vulnerado.

*Especialmente a las máximas autoridades de cada Unidad Académica o Dependencia:*

**Recomendamos:**

- A las Unidades Académicas, áreas de Rectorado y Colegio Illia que dispongan de una casilla de e-mail específica institucional para el envío de los correos electrónicos referidos a la actuación del Protocolo, de consulta permanente por la autoridad que deba intervenir y tomar decisiones respecto del caso (email: [protocologenero.nombredelaunidadacademica@mdp.edu.ar](mailto:protocologenero.nombredelaunidadacademica@mdp.edu.ar)). Lo antedicho tiene como finalidad facilitar la continuidad del trámite de los casos pendientes y toda aquella intervención que realice el dispositivo más allá del cambio de autoridades que pueda darse en el futuro.

- **NO DERIVAR** el caso a terceras personas, aún cuando sean autoridades de la misma gestión, Secretarías de Género o representantes de la Comisión ante el Protocolo. El equipo del Protocolo se encuentra a disposición para acompañar y asesorar ante situaciones que se presenten y/o a quienes deben intervenir en un caso derivado por el dispositivo.
- La información a la persona denunciada respecto de una medida (de protección - psicoeducativa - reparatoria) debe ser comunicada por quien la decidió (Decano/a, Rector, Director, etc.) y bajo ninguna circunstancia dar el nombre de quien ha efectuado la denuncia, salvo casos que correspondan, como por ejemplo ante un pedido de disculpas personal que deba realizar la persona denunciada en el caso que la persona afectada así lo solicite.

## **A los efectos de garantizar la NO REVICTIMIZACIÓN**

### **Recomendamos:**

- **EVITAR** la duplicación de expedientes ante una situación de violencia o discriminación que se haya dado en el espacio físico de la Unidad Académica y articular con el Protocolo.
- Cuando una persona afectada se acerca a consultar por su caso, si bien es importante escucharla y contenerla, es recomendable derivarla al Protocolo a fin de ser asesorada por el equipo de profesionales y que pueda realizar la denuncia/petición que considere. Lo cual pretende evitar que la persona afectada cuente más de una vez el hecho que está atravesando, debido al padecimiento que tales situaciones provocan.

## A los efectos de garantizar la CELERIDAD

### Recomendamos:

- **INFORMAR** inmediatamente al Protocolo cuando se deriva un caso para la atención.
- Ante la recepción de un caso que sugiere medidas, actuar en forma urgente a efectos de garantizar el cese inmediato de la situación de violencia y/o discriminación denunciada y la reparación a la persona afectada según las peticiones efectuadas.
- **COMUNICAR** a la mayor brevedad posible las medidas implementadas a los fines de hacer un correcto seguimiento del caso.

### Es importante que...

- Las medidas psicoeducativas adoptadas (capacitaciones - inclusión en grupos de reflexión) sean informadas inmediatamente al Protocolo a fin de articular con el área correspondiente y requerir los informes de seguimiento necesarios.
- Se supervisen las medidas adoptadas, efectuándose el seguimiento de las mismas e informando ante alguna eventualidad.
- Se realicen acciones para lograr la no repetición de conductas violentas/abusivas a través de la sensibilización y capacitación en la materia de toda la comunidad universitaria.
- Se difundan las vías de comunicación del Protocolo.

## Recordamos que...

- El protocolo interviene ante situaciones de violencia y/o discriminación que afecten a las mujeres y/o colectivo LGTTTBIQ+ en el ámbito de la Universidad.
- Comprende todas las manifestaciones de violencia (física - psicológica - sexual - económica - simbólica - política - digital)
- Abarca situaciones que se den en el marco de relaciones académicas, laborales, gremiales, políticas, sociales, familiares en el marco de la “vida universitaria”.
- Aplica a todos los integrantes de la Comunidad Universitaria (Funcionarios - docentes - personal universitario - estudiantes - graduados - niños y/o adolescentes del Colegio Illia - terceros vinculados a la institución).

## Finalmente señalamos que...

- El Protocolo es parte de una Política Universitaria, que se encuentra en consonancia con los compromisos asumidos por el Estado Argentino en relación al enfoque de género y derechos humanos. Esto se convierte en la garantía necesaria y suficiente por la cual quienes deben tomar decisiones para hacer cesar en forma inmediata las situaciones de violencia y/o discriminación, lo hacen en el marco de la legislación vigente.



Escaneando este código QR podrás acceder a información de interés sobre esta temática.

**>> Si estás atravesando una situación  
de violencia y/o discriminación  
por motivos de género  
Podés acercarte a consultar**

**Atención confidencial y gratuita**

✉ **protocologenerounmdp@mdp.edu.ar**

📞 **223-6987603**  
Lunes y Jueves de 14 a 18 hs | Martes de 9 A 13 hs

📍 **Av. Independencia 3365**  
1er piso

**>> Equipa del Protocolo de Actuación por Violencia de Género:**

**Coordinadora General**

Abog. Alba Salinas

**Coordinadora Técnica**

Lic. en Psicología Silvia Rovira

**Integrantes del Equipo Técnico**

Lic. en Trabajo Social Gabriela Leiva

Lic. en Psicología Lorena Cerri

Abog. Julieta Pomphile